



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 482/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 636/24 del Consejo Superior se acepta al Ing. Ricardo Adolfo GAUTIER (DNI 20.869.551) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y se designa al Mg. Alex PADOVAN como Director, y a la Mg. María Eugenia RODRÍGUEZ como Co-Directora de la Tesis "Transformación Organizacional de la Empresa en tiempos de incertidumbre: La diversidad como generadora de cambios en las organizaciones".

Que tanto la Dirección de Tesis como el tesista consideran necesario modificar el título del plan de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "Gestión de la incertidumbre de los pequeños comerciantes gastronómicos de San Nicolás, Buenos Aires, en el contexto de emergencia sanitaria del 2020", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Ricardo Adolfo GAUTIER.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 482/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1080/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.